



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/43/256

S/19688

25 de marzo de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 42, 72, 130 y 137 de la lista
preliminar*

CUESTION DE LA PAZ, LA ESTABILIDAD Y LA
COOPERACION EN EL ASIA SUDORIENTAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS
ENTRE ESTADOS

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA
VECINDAD ENTRE ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo tercer año

Carta de fecha 25 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y además de mis cartas anteriores relativas a la situación a lo largo de la frontera lao-tailandesa en la región de la comunidad de Nabonoi, Distrito de Botène, Provincia de Sayaboury, tengo el honor de transmitirle adjuntos los textos de las traducciones del idioma lao del comunicado de prensa de la delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao, de 18 de marzo de 1988 (anexo I) y de la nota verbal de 23 de marzo de 1988, dirigida a la Embajada del Reino de Tailandia por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao (anexo II).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 42, 72, 130 y 137 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino

* A/43/50.

ANEXO I

Comunicado de prensa emitido el 18 de marzo de 1988 por la delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao en relación con los resultados de las negociaciones celebradas en Vientiane

1. Como continuación de las negociaciones celebradas en Bangkok el 3 y el 4 de marzo de 1988 entre las delegaciones gubernamentales de la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia, el 17 y el 18 de marzo de 1988 se llevaron a cabo negociaciones del mismo nivel entre ambos países, con el objeto de resolver la controversia producida en la zona fronteriza entre el Distrito de Botène de la Provincia lao de Sayaboury y el Distrito de Chattakarn de la Provincia tailandesa de Phitsanoulouk.

Las negociaciones se celebraron en una atmósfera amistosa y franca, con miras a hallar una solución a los incidentes ocurridos en la zona mencionada, sobre la base de la justicia y la igualdad.

Ambas delegaciones han reafirmado su obligación de consultarse recíprocamente sobre el arreglo de sus diferencias en la zona que une al Distrito de Botène, de la Provincia lao de Sayaboury y al Distrito de Chattakarn de la Provincia tailandesa de Phitsanoulouk, sobre la base de los principios del derecho y la justicia y en observancia del Tratado Franco-Siamés de 1907 y los mapas pertinentes, así como de los objetivos estipulados para las negociaciones en los comunicados conjuntos de prensa emitidos por las delegaciones militares de ambas partes el 17 y el 24 de marzo de 1988 y repetidos en el mensaje de fecha 24 de febrero de 1988 del Sr. Prem Tinsulanond, Primer Ministro del Reino de Tailandia, y en el mensaje de fecha 26 de febrero de 1988 del Sr. Kaysone Phomvihane, Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Popular Lao.

Con ese espíritu, la parte lao ha precisado su posición con respecto a la propuesta tailandesa de crear una comisión ad hoc, encargada de examinar, supervisar y demarcar la frontera. La parte lao no tiene inconvenientes en aceptar la creación de esa comisión pero, por sobre todo, ambas delegaciones gubernamentales deben ponerse de acuerdo sobre los principios y cuestiones fundamentales en que dicha comisión se ha de basar para el cumplimiento de sus funciones. La comisión mencionada no podría actuar en nombre de las delegaciones gubernamentales de ambos países. En relación con el restablecimiento de la comisión de límites en diferentes niveles creada de conformidad con los comunicados conjuntos lao-tailandeses de 1979, la parte lao cree que esa comisión sólo podría trabajar eficazmente cuando los incidentes entre ambos países se arreglasen definitivamente sobre la base del respeto recíproco por la independencia, la soberanía y la integridad territorial, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

2. Las delegaciones gubernamentales de ambas partes seguirán examinando los fundamentos jurídicos en observancia del Tratado Franco-Siamés del 23 de marzo de 1907 y los mapas pertinentes.

a) Desde el punto de vista jurídico:

La parte lao considera que el Tratado Franco-Siamés del 23 de marzo de 1907 y su Protocolo anexo constituyen la única base jurídica indiscutible para localizar el límite entre la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia en esa región.

La cláusula 2 del mencionado Protocolo estipula que del lado de Luang Prabang, la frontera hacia el sur arranca del Mekong en la desembocadura del Nam Huong y sigue el thalweg de esa corriente hasta sus fuentes ubicadas en el Phou Khao Mieng. Desde allí, la frontera sigue la divisoria de las aguas del Mekong y el Menam hasta el punto denominado Keng Pha Day, de conformidad con la línea de fronteras aprobada por la antigua comisión de demarcación de límites el 16 de enero de 1906.

En consecuencia, el Nam Huong constituye el límite entre la República Democrática Popular Lao y el Reino de Tailandia en esa región. Aparte del Tratado Franco-Siamés del 23 de marzo de 1907 y su Protocolo anexo, todos los demás documentos jurídicos concertados por ambas partes francesa y siamesa, antes y después de 1907, estipulan claramente que el Nam Huong es el límite en esa región. No hay documentos jurídicos que expresen que el Nam Huong Nga lo sea.

b) Desde el punto de vista de los mapas:

En la cláusula 2 del Protocolo no se menciona ningún mapa o dibujo anexo al Tratado. En consecuencia, la parte lao afirma que no hay mapas de la región en el Tratado; la propia parte tailandesa ha reconocido ese hecho.

Como no hay mapa anexo al Tratado, la parte lao cree que otros mapas pertinentes podrían ayudar a encontrar el límite lao-tailandés en la región. Esos mapas deben estar en consonancia con el espíritu y la letra del Tratado Franco-Siamés del 23 de marzo de 1907 y su Protocolo anexo.

3. Las partes no han llegado a un acuerdo sobre algunas cuestiones fundamentales, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el administrativo. La reunión celebrada entre ambas delegaciones gubernamentales no ha cumplido su misión ni ha obtenido los resultados esperados.

La delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao se mantiene dispuesta a proseguir el diálogo, en Bangkok o en Vientiane, con el objeto de resolver el problema en forma pacífica.

ANEXO II

Nota verbal de fecha 23 de marzo de 1988 dirigida a la Embajada de Tailandia por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao saluda atentamente a la Embajada del Reino de Tailandia y tiene el honor de acusar recibo de sus notas Nos. 259/2531 y 260/2531, de 18 y 21 de marzo de 1988, respectivamente. A ese respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao desea formular las observaciones siguientes.

1. La República Democrática Popular Lao felicita al Reino de Tailandia por su propósito de restablecer y mejorar la comisión de límites establecida de conformidad con los dos comunicados conjuntos l.o-tailandeses de 1979.

Por su parte, la República Democrática Popular Lao ha observado y aplicado estrictamente los comunicados conjuntos de 1979 y nunca ha escatimado esfuerzos por mejorar la labor de su comisión de límites. La razón por la cual una comisión de límites no hubiese podido funcionar consistió en que no había cumplido enteramente su papel.

La República Democrática Popular Lao es de parecer que la estructura y funciones de la comisión de límites restablecida y robustecida deben ajustarse a la letra del comunicado conjunto lao-tailandés de 1979, a saber, la del comunicado de 4 de abril de 1979, en que los jefes de los Gobiernos de ambos países convinieron en hacer que toda la frontera lao-tailandesa (fluvial y terrestre) fuese una zona de paz y amistad sobre la base del riguroso respeto mutuo por la independencia, la soberanía, la integridad territorial y los legítimos intereses de ambos países, así como del principio del arreglo pacífico de todas las controversias.

Sin embargo, la parte lao considera que el urgente problema fronterizo, que se ha producido actualmente en la zona que une al Distrito de Botène de la Provincia lao de Sayaboury y el Distrito de Chattakarn de la Provincia tailandesa de Phitsanoulouk, debe ser resuelto por las delegaciones gubernamentales de ambos países. El éxito en el logro de una solución a ese problema dará lugar a condiciones favorables para la labor eficiente de la comisión de límites de los dos países.

A fin de solucionar los incidentes fronterizos en la zona entre la Provincia de Sayaboury, de la República Democrática Popular Lao y la Provincia de Phitsanoulouk, del Reino de Tailandia, la delegación gubernamental lao ha aclarado su posición en las dos rondas de negociaciones celebradas los días 3 y 4 de marzo de 1988 en Bangkok y 17 y 18 de marzo de 1988 en Vientiane, y ha puesto de manifiesto, en repetidas ocasiones, que la parte lao no se opone a la creación de esa comisión técnica mixta. Actualmente, las delegaciones gubernamentales de ambos países prosiguen las consultas a fin de avanzar en la demarcación del límite en la zona situada entre el Distrito de Botène y el Distrito de Chattakarn, en consonancia con el Tratado del 23 de marzo de 1907 y los mapas pertinentes.

Cuandoquiera ambas partes estén en condiciones de ubicar el límite en dicha zona, será apropiado establecer esa comisión técnica mixta lao-tailandesa para la demarcación concreta en el terreno. Dicha comisión será exclusivamente un órgano que ha de establecerse para la ejecución de las tareas que le encomienden las delegaciones gubernamentales de ambos países, pero no podrá sustituirlas.

2. En las dos rondas de negociaciones, la delegación gubernamental tailandesa no sólo ha rechazado las propuestas razonables para delimitar las fronteras propuestas por la parte lao de conformidad con el Tratado Franco-Siamés del 23 de marzo de 1907 y su Protocolo anexo, sino que mantiene su posición respecto del mapa que, como la parte lao lo ha demostrado, carece de base jurídica.

Además, la parte tailandesa aún no reconoce al Nam Huong como límite, como se ha estipulado claramente en el Tratado del 23 de marzo de 1907 y en su Protocolo. Tal actitud indica la intención tailandesa de prolongar las negociaciones y dilatar la solución del problema fronterizo en la zona, con el objeto de continuar invadiendo parte del territorio lao en la región. Por lo tanto, las negociaciones no han obtenido los resultados esperados y no responden a las aspiraciones y expectativas de los pueblos lao y tailandés ni de la opinión pública de la región y el resto del mundo.

3. La República Democrática Popular Lao reafirma una vez más su posición consecuente, es decir, su intención de arreglar el incidente fronterizo en la zona por medios pacíficos y por conducto de negociaciones. La delegación gubernamental de la República Democrática Popular Lao sigue dispuesta a trasladarse en cualquier momento a Bangkok para continuar las negociaciones destinadas a hallar solución a este incidente fronterizo sobre la base de la justicia y la igualdad, en interés de la amistad permanente y eterna entre los pueblos hermanos lao y tailandés y en interés de la paz y la seguridad en el Asia sudoriental y en el mundo.
